

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre del 2020, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el acuerdo relativo al **“Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021”**, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIÓN I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 6, 16, 17, 44 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 4, 8, 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADOS DE QUERÉTARO; 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante oficio DF/551/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Nabor Botello, el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, remite proyecto de **“Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021”**, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la C. Leticia Servín Moya, el Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio números SA/OE/439 – BIS/2020 de fecha 21 de Diciembre de 2020, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., la solicitud del C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, relativa a la autorización del **“Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021”**; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal; administraran libremente su hacienda municipal, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6o, apartado A, fracción I, que: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35, preceptúa que “El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro”.
8. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 14, prevé que “Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables...”.
9. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre de 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016 y 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad

Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

10. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos, deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo éstos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.

11. Que en su artículo 6 señala que el Consejo Nacional de Armonización Contables es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

12. Que el artículo 44 de la ley en mención, señala que los estados financieros y la información demanda de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

13. Que en su artículo 60 revela que la de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

14. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15. Que en su artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

17. Que en su artículo 19 manifiesta, que El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

18. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

19. Que en su artículo 14 señala que los servidores públicos de los entes públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrará como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.

20. Que en su artículo 38 dispone, que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

21. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos

municipales, así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.

22. Que en su artículo 106 señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

23. Que el artículo 110 señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.

24. En su artículo 111, señala que El Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;

- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
- IX. El endeudamiento neto;
- X. Los intereses de la deuda; y

La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

25. En el artículo 112 del mismo ordenamiento señala que en la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
- II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
 - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
 - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
 - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
- III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
 - a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
 - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
 - c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;

VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;

IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

26. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que, “aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...”

27. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES

1. Huimilpan seguro y con buen gobierno
2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
3. Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana
4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

2. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2021 son las siguientes:

En el presente ejercicio, se estima que durante 2021 el valor del producto interno bruto de México, Para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas se plantea utilizar un crecimiento 4.6 por ciento, con la estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 permite una reapertura amplia temprano en el año

Así mismo, se utiliza un tipo de cambio para el cierre del 2020 de 22.00 pesos por dólar, que es conservador con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea una inflación del 3.5 por ciento e línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

3. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020 y estimación de al 31 de diciembre de 2021.

AÑO 2020	AÑO 2021
\$0.00	\$0.00

4. Ingresos y Gastos del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020

Los Ingresos recaudados por el Municipio del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, ascendieron a \$300,962,314.05 (Trecientos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos catorce pesos 05/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$283,475,153.93 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.)

5. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2020 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

Saldos en Cuentas Bancarias

Al 30 de Septiembre de 2020		Origen	Destino
EFFECTIVO	\$2,255,530.97	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	\$37,394,817.90	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$18,863,744.22		
TOTAL	\$58,514,093.09		

6. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, que equivale a \$147, 807,808.71 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos siete mil, ochocientos ocho pesos 71/100 M.N)

I. Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

II. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2021 y su ejercicio, se establece los siguientes criterios generales:

1. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

2. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

3. Disciplina Presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

4. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.

5. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

III. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- Gasto administrativo: las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano de control interno, H. Ayuntamiento, Secretaria del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de gobierno, Sindicato y la Dirección de Desarrollo Urbano.

2.- Gasto social: las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Registro civil, Casa de cultura, Biblioteca y el Instituto de la Mujer.

3.- Gastos de pensiones y jubilaciones, son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

IV. Que se determinan incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados de cada uno de los 52 programas que

comprende el Plan de Desarrollo Municipal distribuidos en cada una de las dependencias administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como, la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Huimilpan Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de Dirección de Finanzas Públicas el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. La ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de **\$218, 581,400.00 (Doscientos dieciocho millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 5. Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2021 mismo que asciende a la cantidad de **\$218,581,400.00 (Doscientos dieciocho millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capitulo:

Descripción	Importe
Servicios personales	100,858,070.47
Materiales y suministros	20,987,920.44
Servicios generales	37,613,169.16
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,513,620.72
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	640,462.25
Inversión pública	31,968,156.96
Inversión financiera y otras provisiones	
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	53,579,076.67
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	8,782,088.89
Remuneraciones adicionales y especiales	16,121,177.10
Otras prestaciones sociales y económicas	22,375,727.82
Previsiones	-
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,816,222.03
Alimentos y utensilios	1,183,500.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	299,000.00

Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,443,125.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	396,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	6,719,159.41
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,258,000.00
Materiales y suministros para seguridad	400,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,472,914.00
Servicios básicos	10,987,247.68
Servicios de arrendamiento	684,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	10,932,130.06
Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,578,100.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,716,450.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,083,000.00
Servicios de traslados y viáticos	347,000.00
Servicios oficiales	6,123,428.00
Otros servicios generales	2,161,813.42
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,713,949.45
Subsidios y subvenciones	2,980,000.00
Ayudas sociales	6,194,110.00
Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
Donativos	159,000.00
Mobiliario y equipo de administración	315,250.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	41,500.00
Vehículos y equipo de transporte	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	227,500.00
Activos intangibles	56,212.25
Obra pública en bienes de dominio público	31,968,156.96
Obra pública en bienes propios	
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Descripción	Importe
Gobierno	70,773,591.29
Desarrollo Social	137,908,434.82
Desarrollo Económico	9,899,373.89
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	61,274,614.00
Recurso participaciones	104,820,258.00
Recurso FISM	25,688,311.00
Recurso FORTAMUN	26,798,217.00
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Descripción	Importe
Gasto corriente	180,506,219.52
Gasto de capital	32,608,619.21
Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,923,566.67
Presidencia	22,238,177.30
Secretaría del ayuntamiento	9,040,368.64
Dirección de finanzas públicas municipales	7,939,068.78
Dirección de administración	37,223,794.68
Dirección de servicios públicos municipales	19,094,503.20
Dirección de obras publicas	46,708,113.33
Dirección de seguridad pública, tránsito y protección civil	37,525,843.34
Dirección de gobierno	5,068,241.05
Dirección de desarrollo social	11,245,556.24
Dirección de desarrollo agropecuario	

	9,899,373.89
Órgano interno de control	1,925,978.27
Sindicato	482,862.56
Instituto municipal de la mujer	1,096,241.41
Dirección de desarrollo urbano y ecología	3,169,710.63
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Programa:

Descripción	Importe
E. Prestación de servicios públicos	115,340,375.98
I. Gasto federalizado	52,486,528.00
J. Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
U. OTROS SUBSIDIOS (a la producción)	2,980,000.00
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	37,223,794.68
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,084,140.07
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Descripción	Importe
Recurso etiquetado	52,486,528.00
Recurso federal	52,486,528.00
Recurso no etiquetado	166,094,872.00
Recursos fiscales	61,274,614.00
Recursos federales	104,820,258.00
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):

Descripción	Importe	%
ADMINISTRATIVO	65,307,030.02	29.88%
SOCIAL	147,807,808.71	67.62%
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,466,561.27	2.50%
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00	100%

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,923,566.67
Servicios personales	5,515,566.67
Materiales y suministros	408,000.00
Presidencia	22,238,177.30
Servicios personales	5,356,432.20
Materiales y suministros	1,742,297.65
Servicios generales	1,894,498.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,208,949.45
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	36,000.00
Secretaría del ayuntamiento	9,040,368.64
Servicios personales	4,228,697.57
Materiales y suministros	1,312,000.00
Servicios generales	1,161,800.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,312,871.07
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,000.00
Dirección de finanzas públicas municipales	7,939,068.78
Servicios personales	4,811,788.27
Materiales y suministros	328,180.51
Servicios generales	2,799,100.00
Dirección de administración	37,223,794.68
Servicios personales	23,795,739.02
Materiales y suministros	1,162,158.25
Servicios generales	9,449,059.37
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,613,875.79
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	202,962.25
Dirección de servicios públicos municipales	19,094,503.20
Servicios personales	12,687,404.60
Materiales y suministros	4,981,893.34
Servicios generales	850,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	375,205.26
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000.00
Dirección de obras publicas	46,708,113.33
Servicios personales	7,204,819.05
Materiales y suministros	3,090,353.04
Servicios generales	2,436,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,008,784.28
Inversión pública	31,968,156.96
Dirección de seguridad pública, tránsito y protección civil	37,525,843.34
Servicios personales	20,609,241.61
Materiales y suministros	5,440,000.00
Servicios generales	11,356,601.73
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	120,000.00
Dirección de gobierno	3,158,161.80
Servicios personales	1,674,161.80
Materiales y suministros	205,000.00

Servicios generales	1,279,000.00
Dirección de desarrollo social	9,619,445.69
Servicios personales	4,689,335.69
Materiales y suministros	1,067,000.00
Servicios generales	1,126,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,737,110.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
Dirección de desarrollo agropecuario	9,899,373.89
Servicios personales	2,587,599.41
Materiales y suministros	478,284.00
Servicios generales	3,818,490.48
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,980,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,000.00
Órgano interno de control	1,925,978.27
Servicios personales	1,816,700.27
Materiales y suministros	60,278.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	49,000.00
Registro civil	1,910,079.25
Servicios personales	1,567,708.09
Materiales y suministros	175,225.65
Servicios generales	15,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	152,145.51
Casa de la cultura	924,274.99
Servicios personales	116,815.63
Materiales y suministros	90,500.00
Servicios generales	577,280.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	124,679.36
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
Biblioteca	701,835.57
Servicios personales	661,085.57
Materiales y suministros	40,750.00
Sindicato	482,862.56
Servicios personales	482,862.56
Instituto municipal de la mujer	1,096,241.41
Servicios personales	269,901.83
Materiales y suministros	102,000.00
Servicios generales	724,339.58
Dirección de desarrollo urbano y ecología	3,169,710.63
Servicios personales	2,782,210.63
Materiales y suministros	304,000.00
Servicios generales	77,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,500.00
Total presupuesto de egresos	218,581,400.00

Artículo 6. Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 7. Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación de las zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

Artículo 9. Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al **Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Huimilpan, Querétaro**, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Tercero. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Huimilpan, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Quinto. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Artículo Sexto. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

Artículo Séptimo. Se instruye al (COPLANDEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2021, publique en la página de internet del Municipio de Huimilpan Querétaro; los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

Artículo Octavo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos publique dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", asimismo, deberá publicarse un resumen ejecutivo en el periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos remita una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Décimo. Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

ANEXOS

Proyecciones de finanzas públicas

Indicadores presupuestarios

A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades y los municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Ejercicio fiscal 2021 (PESOS)
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengad o	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	218,581,400	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	166,094,872		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	52,486,528		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	218,581,400	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	166,094,872		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	52,486,528		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0

Concepto	Aprobado	Devenga do	Pagado
----------	----------	---------------	--------

E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	166,094,872	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	166,094,872	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	52,486,528	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0

(A3.2 = F2 – G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	52,486,528	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

Anexo 2. En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	97,663,267.90
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	18,814,028.52
TOTAL	78,849,239.38
TASA DE CRECIMIENTO	2.5%
CRECIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	1,971,230.98
TECHO PARA 2020	80,820,470.36
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	100,858,070.47
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	20,609,241.61
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS LEYES	-
TOTAL	80,248,828.86
DIFERENCIA	571,641.50

Anexo 3. En cumplimiento a los artículos 12 y 20 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo de ADEFAS

Sin información que reportar en el decreto de presupuesto de egresos de 2021 no se consideran recursos para ADEFAS. Es importante señalar que los adeudos de los ejercicios fiscales 2020 que queden registrados al cierre del presente ejercicio, en los estados financieros se encuentran con asignación presupuestal y en el 2021 solo será registrado el pago.

B) Indicadores cualitativos.

Anexo 4. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Huimilpan, establece los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos que plasma el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Estrategias: Manejar la aplicación de los recursos públicos bajo los máximos principios de transparencia y rendición de cuentas, acompañado de indicadores estratégicos y de gestión, así como de mediciones y evaluaciones previstas en materia de gasto público y fiscalización.

Metas: Mantener el balance presupuestal de los recursos públicos y que la asignación global para servicio personales aprobada en el presupuesto de egresos tendrá como límite la tasa de crecimiento del 2.5%, privilegiando con esto el incremento al gasto social.

Anexo 5. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

Proyecciones de ejercicios posteriores

Proyecciones de ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)	
Proyecciones de Ingresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de iniciativa de Ley) (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	166,094,872
A. Impuestos	39,936,475
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	14,458,719
E. Productos	2,278,490
F. Aprovechamientos	4,600,930
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	104,820,258
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	52,486,528
A. Aportaciones	52,486,528

B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	218,581,400
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0

*** Proyecciones de egresos**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)	
Proyecciones de Egresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021(de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	166,094,872
A. Servicios Personales	80,248,829
B. Materiales y Suministros	15,547,920
C. Servicios Generales	36,864,193.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,513,621
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	640,462
F. Inversión Pública	6,279,846
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,486,528
A. Servicios Personales	20,609,242
B. Materiales y Suministros	5,440,000
C. Servicios Generales	628,975
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000
F. Inversión Pública	25,688,311
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0

I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	218,581,400

Anexo 7. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)		
Resultados de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	168,389,910	0
A. Impuestos	40,403,434	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	
D. Derechos	18,144,929	
E. Productos	490,036	
F. Aprovechamientos	1,977,879	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	
H. Participaciones	107,373,633	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	
J. Transferencias	0	
K. Convenios	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	110,060,475	0
A. Aportaciones	50,167,233	
B. Convenios	59,893,242	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	278,450,385	0

Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		0	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		0	0

b) Resultado de los egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,528,462	137,701,627	156,706,157	172,983,897
A. Servicios Personales	62,134,941	62,791,058	65,557,650	84,934,391
B. Materiales y Suministros	5,761,206	10,041,169	11,918,232	14,877,164
C. Servicios Generales	19,595,190	33,636,481	34,264,664	31,021,882
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,466,298	18,350,434	22,959,157	24,867,095
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,243	1,351,541	2,617,922	8,221,359
F. Inversión Pública	1,316,583	11,530,945	19,388,532	9,062,006
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,899,976	96,920,317	64,533,942	110,001,825
A. Servicios Personales	11,612,417	13,168,209	16,343,900	2,585,634
B. Materiales y Suministros	2,970,380	2,699,518	3,106,404	7,743,562
C. Servicios Generales	5,461,141	5,712,208	4,169,144	11,678,718
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,300	52,500	582,907	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,740	1,348,713	662,020	3,065,658
F. Inversión Pública	38,840,998	73,939,169	39,669,567	84,928,253
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0

3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	164,428,438	234,621,944	221,240,099	282,985,722
--	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Anexo 8. . En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- **Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.**

Estudio Actuarial de Pensiones (formato CONAC)

Municipio de Huimilpan Qro.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, o se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador presto los servicios, lo que hubiera evidenciado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruma a la actual administración.

Si se fondea el plan de pensiones, sus reservas técnicas, podrán permitir el otorgamiento de prestaciones adicionales. Sin embargo, dichas prestaciones adicionales, entre las que se podrían incluir los préstamos al personal, solamente podrán ser otorgadas cuando no se ponga en riesgo el pago de las pensiones actuales o futuras.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, entre otras son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

A mediados del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 28 o 30 años de servicios pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permitía estar en condiciones para trabajar.

Ahora la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad y si a esto le agregamos que la pensión es transferible o los beneficios a la muerte del titular, estaríamos hablando que se cotiza durante 28 o 30 años y se recibe pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

Informe sobre Estudio Actuarial – LDF
Municipio de Huimilpan Qro.

	Pensiones jubilaciones	y Salud	Riesgos trabajo	de Invalidez vida	y Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Tipo de Sistema	Tipo de Sistema	de Tipo de Sistema	Tipo de Sistema

Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada	393.79	393.79	393.79	393.79	
Activos	305	305	305	305	305
Edad máxima	75.00	75.00	75.00	75.00	75
Edad mínima	18.00	18.00	18.00	18.00	18
Edad promedio	40.53	40.53	40.53	40.53	41
Pensionados y Jubilados	19	0	0	0	19
Edad máxima	92	0	0	0.00	92
Edad mínima	38	0	0	0.00	38
Edad promedio	70	0	0	0.00	70
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00	0.00	0.00	0.00	9.02
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA	NA	NA	NA	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA	NA	NA	NA	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	34.84%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NA	NA	NA	NA	1.3483%
Edad de Jubilación o Pensión	NA				66.21
Esperanza de vida	0.00				18.27
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	50,489,074.19
Pensionados y Jubilados	2,543,531.85	0.00	0.00	0.00	2,543,531.85
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	20,979.98	0.00	0.00	0.00	20,979.98
Mínimo	5,359.13	0.00	0.00	0.00	5,359.13
Promedio	11,155.84	0.00	0.00	0.00	11,155.84
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	43,577,756.90	0.00	0.00	440,066.40	44,017,823.29
Generación actual	329,980,611.20	220,206.06	0.00	40,142,289.70	370,343,106.96
Generaciones futuras	564,340,636.56	857,860.50	0.00	109,242,987.15	674,441,484.20

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(414,360,930.26)
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(674,441,484.20)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	0	0	0	0	0	2017
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

- Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

- Inexistencia de aportaciones al fondo**

Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que las cotizaciones son anuales e insuficientes para hacer frente a las pensiones.

También se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas al grado de que en la mayoría de los casos sería inalcanzable, como quedó demostrado en el estudio actuarial.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas lleva al municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

Es recomendable que desde ahora se tomen medidas para garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Anexo 9. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

Balance presupuestario de recurso disponible, en caso de ser negativo.

INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS	39,936,475.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	14,458,719.00
PRODUCTOS	2,278,490.00
APROVECHAMIENTOS	4,600,930.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	61,274,614.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	104,820,258.00
APORTACIONES FEDERALES	52,486,528.00
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	157,306,786.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	218,581,400.00

EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	100,858,070.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,987,920.44
SERVICIOS GENERALES	37,613,169.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,513,620.72
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	640,462.25
INVERSIÓN PÚBLICA	31,968,156.96
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	218,581,400.00

Anexo 13. En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII, se presenta por parte de la Dirección de Administración la siguiente información:

- **Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Público**

TABULADOR DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PARA EL AÑO 2021			
PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MINÍMA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MÁXIMA	NÚMERO DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 96,303.55	\$ 96,303.55	1
REGIDORES	\$ 40,894.69	\$ 40,894.69	9
TOTAL DE PLAZAS			10
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MINIMA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MÁXIMA	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECCION-SECRETARIO	\$ 25,220.29	\$ 40,661.82	10
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 32,782.14	\$ 33,440.00	1
SECRETARIO PRIVADO	\$ 25,333.23	\$ 25,966.56	1
ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 32,903.74	\$ 33,440.00	1
COORDINADOR	\$ 16,525.08	\$ 25,220.28	14
JEFATURA-TITULAR A	\$ 12,915.52	\$ 20,696.16	24
JEFATURA-TITULAR B	\$ 10,594.40	\$ 12,915.51	3
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A	\$ 12,464.01	\$ 21,534.36	18
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B	\$ 4,621.96	\$ 13,166.36	32
ADMINISTRATIVO GENERAL A	\$ 13,301.59	\$ 16,356.82	16
ADMINISTRATIVO GENERAL B	\$ 5,193.13	\$ 13,301.58	56
AYUDANTE GENERAL A	\$ 10,545.49	\$ 16,037.74	31
AYUDANTE GENERAL B	\$ 6,100.50	\$ 10,545.48	35
POLICIA PRIMERO	\$ 16,801.00	\$ 19,798.15	2
POLICIA SEGUNDO	\$ 15,301.00	\$ 17,998.41	3
POLICIA TERCERO	\$ 13,901.00	\$ 16,362.53	9
POLICIA RASO	\$ 12,601.00	\$ 14,875.12	24
CADETE	\$ 5,500.00	\$ 6,896.33	16
TOTAL DE PLAZAS			296

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2021			
NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO	ÁREA RESPONSABLE
1	ENERO	DÍA DE REYES	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA	PRESIDENCIA Y DIF
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	PRESIDENCIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
4	MARZO	ANIVERSARIO DEL SINDICATO	SINDICATO
5	ABRIL	DÍA DEL NIÑO	PRESIDENCIA Y DIF
6	MAYO	DÍA DE LA SANTA CRUZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
7	MAYO	DÍA DE LA MADRE	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF
8	MAYO	DÍA DEL MAESTRO	DESARROLLO SOCIAL
9	MAYO	TORNEO DE PESCA	DESARROLLO AGROPECUARIO
10	JUNIO - JULIO	CLAÚSURA DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DESARROLLO SOCIAL
11	JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO
12	JULIO	INFORME PRESIDENCIAL	PRESIDENCIA
13	JULIO	PEREGRINACIÓN AL TEPEYAC	PRESIDENCIA

14	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO	PRESIDENCIA Y DIF
15	SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE	DESARROLLO SOCIAL
16	SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PRESIDENCIA
17	NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
18	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	DESARROLLO SOCIAL
19	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA	PRESIDENCIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
20	DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL	DESARROLLO SOCIAL
21	DICIEMBRE	ATENCIONES A AUTORIDADES	SECRETARIA PARTICULAR
22	DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO TRABAJADORES Y PERSONAL DEL DIF	ADMINISTRACIÓN
23	DICIEMBRE	FIESTA A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PRESIDENCIA
24	DICIEMBRE	MATRIMONIOS COMUNITARIOS	REGISTRO CIVIL
25	DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO
26	DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
27	DICIEMBRE	POSADA DE LA PARROQUIA	PRESIDENCIA
28	DICIEMBRE	DÍA DEL MIGRANTE	PRESIDENCIA
El importe proyectado, se presupuestó de conformidad a las necesidades de las áreas ejecutoras y responsables de cada uno de los eventos.			

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021" en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 23 días del mes de diciembre de 2020, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

Rúbrica

-----CERTIFICACIÓN-----

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de treinta hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 23 días del mes de diciembre de 2020. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN NABOR BOTELLO

Rúbrica